



GUÍA DE MAYORES

PLAN LOCAL DE SALUD



Ayuntamiento de Huelva

GUIA DE RECURSOS PARA MAYORES

AUTORES :

Ana Mª González del Valle
Mario A. Méndez Delgado
Mercedes Pérez Lozano

COLABORADORES :

- Servicios Sociales Comunitarios
- Coordinadora de Enfermería del Distrito Sanitario
Huelva-Costa: Raquel Arana Álvarez
- Directores de Centros de Salud

Elaborado por:

Departamento de Salud y Consumo
del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Impreso por :

Imprenta Jiménez, S.L.

INTRODUCCIÓN

Dentro de las actuaciones contenidas en el Plan Local de Salud para la ciudad de Huelva, el Ayuntamiento ha priorizado entre otras las actuaciones dirigidas a nuestros mayores.

Con esta intención, el Ayuntamiento pone en sus manos una Guía de Recursos para Mayores con toda la información de interés para este colectivo.

Con esta Guía pretendemos facilitar lo más posible información que hemos orientado en tres aspectos que entendemos como fundamentales. Estos son :

- * Recursos Sociales a los que pueden acceder tales como pensiones, prestaciones económicas, clubes, residencias, etc.

- * La Participación Ciudadana referida al asociacionismo y subvenciones.

- * Las Prestaciones Sanitarias donde se aporta información relevante sobre la organización del Sistema Sanitario y la estructura física de la asistencia sanitaria en Huelva, así como mapas de referencia con la ubicación de los diferentes Centros de Salud y Hospitales de nuestra ciudad.

Por todo ello espero que esta Guía contribuya a cubrir las necesidades de información de nuestros mayores, facilitándoles el acceso a las diferentes prestaciones y servicios existentes que las Administraciones Públicas ponen a su alcance para lograr un mayor Bienestar e igualdad social.

Finalmente decir que deseo sinceramente que con esta publicación estemos contribuyendo a una mayor integración de los mayores en nuestra sociedad, así como que la sociedad considere cada día más a sus mayores.

PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ

ALCALDE DE HUELVA

INDICE GENERAL

SERVICIOS SOCIALES

1.- Pensiones:	11
- Contributivas.	11
- No Contributivas.	14
2.- Prestaciones económicas.	21
3.- Clubes y Hogares de la 3ª Edad.	31
4.- Residencias de la Tercera Edad.	37
5.- Ocio y Tiempo Libre.	49
6.- Los Servicios Sociales Comunitarios.	55
7.- Marco Institucional de las Administraciones Públicas.	67
8.- Bonificación de Tasas Municipales.	71

PARTICIPACION CIUDADANA

* Convocatoria Anual de Subvenciones para Asociaciones. (Incluidas las de Mayores)	75
* Asociaciones de Vecinos de Huelva.	77

PRESTACIONES SANITARIAS

■ Conceptos Generales.	85
■ Organización de la Asistencia Sanitaria.	89
* Atención Primaria.	89
* Atención Especializada.	92
* Servicio de Información y Atención al Usuario (S.I.U.).	94
* Servicios de Inspección.	95
* Prestaciones Farmacéuticas y otras Prestaciones.	96
* Prestaciones Sanitarias de Otras Instituciones.	100

■ Administraciones responsables de la Gestión Sanitaria.	101
■ Estructura Física de la Asistencia Sanitaria en Huelva y Mapa Sanitario.	102
* Ambulatorio Casa del Mar y Mapa Sanitario de la Zona.	103
* Ambulatorio Plaza Houston y Mapa Sanitario de la Zona.	105
* Centro de Salud Molino de la Vega y Mapa Sanitario de la Zona.	107
* Centro de Salud La Orden y Mapa Sanitario de la Zona.	109
* Centro de Salud El Torrejón y Mapa Sanitario de la Zona.	111
* Centro de Salud Los Rosales y Mapa Sanitario de la Zona.	113
* Instituto Social de la Marina.	115
* Servicio General de Urgencias.	115
* Salud Mental.	116
* C.P.D.	116
* Centro Periférico de Especialidades Virgen de la Cinta.	117
* Hospitales.	118

SERVICIOS SOCIALES

INDICE:

- 1.- PENSIONES:
 - CONTRIBUTIVAS.
 - NO CONTRIBUTIVAS.
- 2.- PRESTACIONES ECONOMICAS.
- 3.- CLUBES Y HOGARES DE LA 3ª EDAD.
- 4.- RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD.
- 5.- OCIO Y TIEMPO LIBRE.
- 6.- LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
- 7.- MARCO INSTITUCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
- 8.- BONIFICACION DE TASAS MUNICIPALES.

PENSIONES

1) PENSIONES

PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Son aquellas prestaciones económicas periódicas que se perciben por haber cotizado a la Seguridad Social por un período de tiempo mínimo exigido por las disposiciones vigentes. Son las siguientes:

PENSIONES DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL

■ *Pensión de Jubilación*

Se concede a los trabajadores que hayan cumplido 65 años de edad y hayan cotizado 15 años a la Seguridad Social. Existe la posibilidad de jubilarse a partir de 60 años, calculándose el importe de la pensión de acuerdo a coeficientes reductores. Existe asimismo la posibilidad de jubilarse con menos de 65 años sin aplicación de los coeficientes reductores antes señalados en determinados supuestos con regulación específica.

■ *Pensión de viudedad*

Se concede al cónyuge legítimo del causante. La cuantía es del 45% de la base reguladora.

En el caso en que el fallecimiento derive de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, se concede una indemnización especial a tanto alzado equivalente a seis mensualidades de la base reguladora.

■ *Pensión de orfandad*

Se concede a los hijos menores de 18 años o mayores incapacitados. La cuantía es el 20% de la base reguladora.

Si el fallecido deriva de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, se concede una indemnización especial a tanto alzado equivalente a una mensualidad de la base reguladora.

■ *Pensión en favor de familiares*

Se concede a los familiares de primer y segundo grado del causante que hayan convivido con él, dependientes económicamente y que no tengan derecho a pensiones de sistemas públicos.

PENSIONES DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA S. SOCIAL

La tipología es la misma que para el Régimen General, así como los requisitos generales.

PENSIONES DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (S.O.V.I.).

■ *Pensión de Vejez*

Se concede a los trabajadores que hayan cumplido los 65 años de edad o 60 en el supuesto de incapacidad permanente y total para la profesión habitual y no derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Para el disfrute de esta pensión es necesario no tener derecho a ninguna otra pensión a cargo de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social o sectores laborales pendientes de integración del mismo. Es requisito, asimismo, haber estado afiliado al retiro obrero obligatorio o tener cubiertos 1.800 días de cotización al seguro obligatorio de vejez e invalidez antes del 1/1/1967.

■ *Pensión de Viudedad*

Se exige no tener derecho a ninguna otra pensión con cargo a los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social o a sectores laborales pendientes de integración en el mismo.

Existen requisitos específicos de acuerdo a los siguientes supuestos:

- causante pensionista del S.O.V.I. con fallecimiento anterior al 1/1/67.
- causante pensionista del S.O.V.I. con fallecimiento posterior al 31/12/66.
- causante no pensionista del S.O.V.I.

PENSIONES PARA TRABAJADORES EMIGRANTES

Existen diversas modalidades según exista o no convenio bilateral de seguridad social con el país donde ha emigrado. En el caso de existir convenio sin ningún tipo de excepciones, las prestaciones se regirán por las mismas condiciones que las del Régimen General; en caso contrario, existe la posibilidad por parte de los tra-

bajadores de suscribir convenio especial que supla la falta de prestaciones.

Para más información y gestión sobre las pensiones descritas anteriormente, diríjanse al INSS.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Son aquellas prestaciones económicas periódicas que se perciben sin haber cotizado a la Seguridad Social o haberlo hecho por tiempo insuficiente para tener derecho al devengo de las mismas.

Con la Ley de Pensiones No Contributivas (Ley 26/90 de 20 de Diciembre, B.O.E. de 22 de Diciembre) se extiende el derecho a las pensiones de la Seguridad Social por jubilación e invalidez a TODOS LOS CIUDADANOS, configurándose éstos como derechos subjetivos a favor de sus beneficiarios, los cuales se convierten en pensionistas de la Seguridad Social, y por tanto, además de la pensión, adquieren derecho y acceso al resto de prestaciones que ofrece a sus beneficiarios.

Con la Ley de Pensiones No Contributivas, quedan suprimidos el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda a tercer persona previstos en la LISMI. No obstante, quienes estuvieran percibiendo alguno de estas prestaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, podrán continuar haciéndolo salvo que opten por solicitar una pensión no contributiva, no pudiendo percibir las dos prestaciones por el mismo concepto a la vez.

Asimismo, por la ley 28/92 de 24 de Noviembre de 1992 (B.O.E. nº 283 de 25 de Noviembre de 1992) se suprimen las pensiones asistenciales (pensiones del Fondo de Asistencia Social, F.A.S.) A partir del 23 de julio de 1992, aunque permite seguir percibiendo este tipo de pensiones a quienes tuvieran reconocido este derecho con anterioridad a esta fecha.

Pueden ser beneficiarios de este tipo de pensiones los españoles y equiparados que cumplan las siguientes condiciones establecidas para cada clase de pensiones no contributivas de la Seguridad Social:

PENSION DE JUBILACION

BENEFICIARIOS:

Trabajadores que cesen en su actividad laboral y reúnan los requisitos.

REQUISITOS:

- Tener cubierto 15 años de cotización, 2 de ellos ha de estar comprendidos en los últimos 8 años anteriores a la fecha de jubilación.
- Tener cumplidos 65 años.
- Jubilación anticipada a los 60 años. No tendrán derechos aquellas personas que no se encuentren en alta o con situación asimilada al alta percibiendo subsidio de paro por el INEM.

- Residir en territorio español y haberlo hecho durante diez en el periodo que media entre la fecha en que el solicitante hubiese cumplido los dieciséis años y la de devengo de la pensión, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes en las cuantías que se determinen anualmente.

PENSION DE INVALIDEZ

- Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante un periodo de cinco años, dos de ellos consecutivos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- Tener una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65 por ciento.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes en las cuantías que se determinen anualmente.

COMPLEMENTO POR OTRA PERSONA

Las personas a quienes se les haya reconocido la pensión de invalidez no contributiva que acrediten un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 75% y necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida recibirán un complemento a la pensión.

Estas pensiones son incompatibles con las pensiones asistenciales por ancianidad o enfermedad del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.) Y con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por ayuda a tercera persona de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI). La condición de pensionista de invalidez o de jubilación en su modalidad no contributiva por parte del hijo con minusvalía, es incompatible con el derecho de los padres o de aquél, cuando sea huérfano absoluto, a percibir la asignación económica por el hijo a cargo.

PARAMAS INFORMACION:

■ Instituto Nacional de la Seguridad Social

C/ San José, s/n

C/ Béjar, 2

Teléfono: 959 28 07 92

Horario: 8,00 a 14,00 horas

HUELVA

■ Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

2) PRESTACIONES ECONOMICAS

En este apartado hablaremos de las ayudas de tipo económico que tienen carácter complementario, y están destinadas a solventar necesidades específicas. Se otorgan por parte de diversos organismos, siendo en unos casos específicas para la Tercera Edad y en otros, dirigidas a otros sectores de la población o a la población en general. En este caso pasamos a describir las prestaciones económicas a las que la Tercera Edad tiene posibilidad de acceso tanto individualmente como organizada en colectivos.

Para las prestaciones económicas que aparecen en este apartado dirigirse a las siguientes entidades:

Instituto Nacional de la Seguridad Social

C/ San José, s/n.

C/ Béjar, nº 2, C.P. 21002 - Huelva

Teléfono: 959 28 07 92. Fax: 959 28 19 61

Teléfono de información del Instituto Nacional de la Seguridad Social: 959 28 28 18

Instituto Andaluz de Servicios Sociales

C/ Mora Claros, 4-6

C.P. 21001 - Huelva

Teléfono: 959 49 43 00

*** Auxilio por defunción.**

Es una ayuda para sufragar gastos del sepelio que se concede a la persona que haya abonado los mismos. Salvo prueba en contrario, se presume que dichos gastos han sido satisfechos por el cónyuge sobreviviente, hijos o parientes del fallecido que conviviesen con él.

*** Subsidio temporal en favor de familiares.**

Es una prestación económica para aquellos familiares que han convivido con el causante, han dependido económicamente del mismo y no tiene derecho a otro tipo de pensión. Se concede a las hijas mayores de 18 años, solteras, viudas, separadas o divorciadas y a las hermanas mayores de 18 años solteras o viudas y que reúnan el resto de requisitos señalados para los beneficiarios de pensión en favor de familiares.

EL INSTITUTO DE MIGRACIÓN Y DE SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) gestiona las siguientes prestaciones económicas:

*** Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.**

Es una prestación contemplada en la Ley de Integración Social de Minusválido.

Tiene por objeto atender los gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera de su domicilio habitual a aquellas personas cuya minusvalía les ocasione graves dificultades para la utilización de medios de transporte colectivo.

Los requisitos para acceder a esta ayuda son:

- No tener derecho a prestación o ayuda de análoga naturaleza o finalidad, de igual o superior cuantía, otorgada por otro Organismo Público.
- Tener unos ingresos familiares no superiores al 70% del salario mínimo interprofesional vigente.
- Ser mayor de tres años.
- Tener una minusvalía igual o superior al 33%.
- Tener graves dificultades por su disminución, para utilizar transportes colectivos.
- No encontrarse imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, por su estado de salud, prescripción médica u otras causas.

*** Ayudas económicas para la tercera edad.**

Las Ayudas económicas para la tercera edad son prestaciones complementarias de la Seguridad Social destinadas a la atención de problemas específicos de los mayores y, en general, a la promoción del bienestar de los pensionistas de la Seguridad Social.

Así el IMSERSO podrá conceder, con cargo a los créditos limitativos consignados para estas atenciones en los Presupuestos de la Seguridad Social, ayudas individuales para la Tercera Edad y Ayudas a Entidades sin fin de lucro que se dediquen a la atención social de la misma. Estas ayudas se conceden para cubrir los siguientes supuestos:

*** Ayudas Individuales.**

Consisten en ayudas económicas para cubrir las siguientes necesidades:

- Atención domiciliaria básica:

Servicios:

- Lavandería y plancha.
- Aseo personal.
- Limpieza del hogar.

Otros:

- Adquisición de alimentos para dietas especiales.
- Sustitución temporal de familiares directos.
- Suministro de alimentos elaborados.
- Atención domiciliaria complementaria:
- Adquisición de electrodomésticos de primera necesidad.
- Reparación de instalaciones y servicios de la vivienda.
- Adaptación funcional del hogar.

Para acceder a cualquiera de estas ayudas, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 60 años.
- Ser pensionista de la Seguridad Social en sus modalidades contributiva o no contributiva o cónyuge, siempre dependiente de derecho a los servicios sociales y prestaciones complementarias del Sistema de Seguridad Social por Ley o Convenio Internacional.
- No percibir la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad para la misma finalidad.

- No podrán ser beneficiarios de los Servicios de Atención Domiciliaria Básica quienes se beneficien de atención domiciliaria dispensada por cualquier otra entidad pública o privada subvencionada con fondos públicos o del Subsidio por Ayuda a Tercera Persona, Complemento por Gran Invalidez, Complemento del 50% de la Pensión de Invalidez No Contributiva o de cualquier prestación análoga.

*** Ayudas a entidades.**

Se podrán conceder ayudas a entidades para cubrir gastos derivados de:

- Actividades socio-culturales deportivas y artísticas.
- Gastos de alojamiento y/o manutención en Centros Residenciales.
- Gastos de mantenimiento en Hogares, Clubes y Centros análogos.

En general, no se concederán ayudas que tengan por objeto inversiones en operaciones de capital, inmuebles, equipamiento y obras.

Los requisitos para acceder a estas ayudas son:

- Que la entidad carezca de fin de lucro y que se dedique total o preferentemente a la atención social de las personas de la tercera edad conforme a sus fines estatutarios.
- Que la Entidad se halle inscrita en los Registros que procedan en cada caso.

- No percibir la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad, para la misma finalidad.
- Estar al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Serán beneficiarios últimos de las ayudas a Entidades las personas de la tercera edad que reúnan las circunstancias exigidas para ser beneficiarios de las ayudas individuales.

*** Subsidio por desempleo.**

Prestaciones: Mayores de 45 años sin desempleo.

Beneficiarios: Trabajadores mayores de 45 años que han agotado la prestación por desempleo de, al menos, 12 meses y no tuvieran responsabilidades familiares.

Requisitos:

- Estar desempleado.
- Figurar inscrito como demandante de empleo, sin haber rechazado ofertas.
- Carecer de rentas de cualquier naturaleza que, en cómputo total, sean superiores al 75% del S.M.I.
- Haber agotado el derecho a prestación contributiva de duración igual o superior a 12 meses.
- Tener cumplido 45 años de edad.

Para más información dirigirse:

Entidad: INEM

Dirección: Avda. Muñoz de Vargas, s/n.

Teléfono: 959 22 75 49 y 959 22 75 58

PENSIONES MINIMAS PARA 1999

CLASES DE PENSIONES	Pesetas/Mes		Pesetas/año	
	Con Cónyuge	Sin Cónyuge	Con Cónyuge	Sin Cónyuge
Jubilación				
Con 65 o más años	67.050	56.990	938.700	797.860
Menor de 65 años	58.690	49.735	821.660	696.260
Incapacidad permanente				
Gran invalidez	100.575	85.485	1.408.050	1.196.760
Absoluta	67.050	56.990	938.700	797.860
Total con 65 o más años	67.050	56.990	938.700	797.860
Parcial de A.T. 65 o más años	67.050	56.990	938.700	797.860
Subsidio Inv. Provisional	49.410	42.295	592.920	507.540
Viudedad				
Con 65 o más años	56.990		797.860	
Entre 60 y 64 años	49.735		696.290	
Menos de 60 años	37.955		531.370	
Menos de 60 con cargas familiares	45.480		636.720	
Orfandad				
Por beneficiario	16.860		236.040	
Absoluta	54.815		767.410	
Cuantía del S.O.V.I.	40.750		570.500	
Favor familiares				
Por beneficiario	16.860		236.040	
Prestación familiar por hijo a cargo mayor de 18 años				
No minusválido	3.000		36.000	
Minusvalía del 33%	6.000		72.000	
Minusvalía del 65%	37.955		455.460	
Minusvalía del 75%	56.935		638.220	
No contributivas*	37.955		531.370	

* (En Andalucía hay que añadir una Ayuda Individual del 5,4%).

CLUBES Y HOGARES DE LA 3ª EDAD

3) CLUBES Y HOGARES DE TERCERA EDAD

Los clubes y hogares de Tercera Edad son Centros gerontológicos que disponen de infraestructura y equipamientos en los que se promueve la convivencia de las personas del colectivo de mayores de un determinado núcleo de población. Pueden ofrecer diversos servicios: recreativos, culturales, de terapia ocupacional, comedor, asistencia social, peluquería, promoción de asociaciones, etc.

La dependencia de estos Centros puede ser de la Administración Autonómica (I.A.S.S.), de la Administración Local (Ayuntamiento de Huelva) y de la Administración Central.

A continuación presentamos una **Relación de Clubes, Hogares y Asociaciones de Mayores de Huelva**:

ENTIDAD/ GRUPO	DIRECCIÓN	TELEFONO CODIGO POSTAL
UGT/Sección. Comisión Grupo Tercera Edad	C/ Puerto, 28	959 24 42 66 21003 HUELVA
CLUB PENSIONISTAS AA.VV LOS DESNIVELES	C/ Valparaiso, s/n	959 15 37 80 21005 HUELVA
CLUB PENSIONISTAS AA.VV LA HISPANIDAD	C/ Gabriela Mistral, s/n	959 15 79 02 21005 HUELVA
JUNTA DIRECTIVA DE LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C/ Artesanos, 18 Bda. Santa Marta	959 15 02 00 21005 HUELVA
FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES	C/ Méndez Núñez, 15 - 3º B	959 25 38 17 21001 HUELVA
CLUB 3ª EDAD LAS FLORES-TORREJON	Avda. de las Flores, s/n	959 15 35 11 21005 HUELVA

ENTIDAD/ GRUPO	DIRECCIÓN	TELEFONO CODIGO POSTAL
ASOCIACION RIOJYPAS	C/ Federico Molina, 6 - 2º A	959 23 56 44 21006 HUELVA
CC.OO. SECCIÓN TERCERA EDAD	Avda. Martín Alonso Pinzón, 7	21003 HUELVA
HOGAR I (I.A.S.S.)	C/ Mora Claros, 4	959 25 18 22 21003 HUELVA
CLUB MUNICIPAL PENSIONISTAS "LAZARETO"	C/ Alanís de la Sierra, s/n	959 27 02 47 21007 HUELVA
CLUB MUNICIPAL DE PENSIONISTAS "CRISTINA PINEDO"	Avda. De las Hermandades, s/n	959 28 08 00 21006 HUELVA
A. JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE HUELVA (PUNTA DEL SEBO)	Apto. de correos 1116	959 22 41 34 959 22 03 08 21080 HUELVA
CLUB PENSIONISTAS MORA CLAROS HOGAR HUELVA I	C/ Mora Claros, 1	959 28 57 35 21001 HUELVA
ASOCIACION HUELVA NUEVAS ALTERNATIVAS	C/ Méndez Núñez, 15 - 4º B	959 25 38 17 21001 HUELVA

RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD

4) RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD

Las Residencias son Centros en los que se proporciona, de forma continuada, además de los servicios de alojamiento, otros como: atención médica, rehabilitación, asistencia social, terapia ocupacional y actividades culturales y recreativas. Existen tres tipos de Residencias de acuerdo a las características personales de los usuarios:

Residencias para válidos: destinadas a aquellas personas que pueden valerse por sí mismas.

Residencias asistidas: destinadas a personas con una incapacidad que les impide valerse por sí mismas en la realización de las actividades imprescindibles de la vida diaria.

Residencias mixtas: con plazas adaptadas a los tipos de situaciones anteriores.

Las Residencias de carácter público dependen de la Administración Central (IMSERSO) y de la Autonómica (IASS). Las de carácter privado dependen en su mayoría de organizaciones religiosas, patronatos y fundaciones. Existen convenios entre algunas Residencias privadas y las Administraciones Públicas, a través de las cuales se costea el gasto de un número de plazas.

A continuación presentamos la relación de Residencias existentes en Huelva y provincia:

HUELVA:

1-Residencia Mixta de Pensionistas.

Dirección: Artesanos, s/n.

Teléfono: 959 15 02 00.

Capacidad: 102 plazas para válidos.

48 plazas para asistidos.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: IMSERSO.

2-Asilo Santa Teresa Jornet.

Dirección: Avda. Sta. Marta, s/n.

Teléfono: 959 25 91 00.

Capacidad: 150 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Hermanas Micaelas.

3-Residencia “Virgen del Rocío”

Dirección: Ctra. Hospital Infanta Elena, s/n.

Teléfono: 959 23 19 11.

Capacidad: 63 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Asociación Asistencial Siloe.

4-Residencia de Ancianos “Sor María Rafaela”.

Dirección: Sta. Rafaela María, bloque E.

Teléfono: 959 25 87 86.

Capacidad: 24 plazas.

Sexo que atiende: Femenino.

Dependencia: Hermanas de la Cruz.

RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD.

PROVINCIA DE HUELVA.

*** ALMONTE**

Residencia “Madre de Dios”

Dirección: Camino de Sevilla, s/n.

Teléfonos: 959 40 64 57 / 959 45 00 63.

Capacidad: 90 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Padres Orienses.

*** ALOSNO**

Residencia “Núñez Limón”

Dirección: Pedro Carrasco, s/n.

Teléfono: 959 39 64 39.

Capacidad: 34 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Privada. (Fundación “Núñez Limón”).

*** ARACENA**

Asilo para ancianos desamparados, “Reina de los Angeles”

Dirección: Plaza Alta, s/n.

Teléfono: 959 12 87 21.

Capacidad: 94 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Hnas. Micaelas.

*** ARROYOMOLINOS DE LEON**

(Próxima apertura)

Residencia para Personas Mayores.

Dirección: Juan Ramón Jiménez, 45.

Teléfono: 959 19 76 75 (Ayuntamiento).

*** AYAMONTE**

Asilo Tejada Sta. Caridad.

Dirección: San Antonio, 50.

Teléfono: 959 32 08 96.

Capacidad: 80 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Patronato Lerdo de Tejada.

*** BEAS**

Residencia “Virgen de Clarines”.

Dirección: Ctra. de Candón, s/n.

Teléfono: 959 30 87 47.

Capacidad: 30 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Asociación, residencia de ancianos
Virgen de Clarines.

*** CALA**

Residencia Virgen de Cala.

Dirección: C/ Granada, 4.

Teléfono: 959 19 15 13.

Capacidad: 10 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Privada.

*** CALAÑAS.**

Residencia de ancianos “San José”

Dirección: Manefique, 6.

Teléfono: 959 56 51 79 / 959 56 51 83.

Capacidad: 60 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Parroquia.

*** CARTAYA**

(Próxima apertura)

Residencia de Ancianos.

Dirección: Pescadores, 45.

Teléfono: 959 39 24 77. Ayto. Servicios Sociales.

*** CUMBRES MAYORES.**

Hogar-Residencia Tercera Edad.

Dirección: Plaza del Amparo, 7.

Teléfono: 959 71 01 68.

Capacidad: 12 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Caritas.

*** EL CERRO DELANDEVALO**

Asilo Hermanas de la Cruz

Dirección: P. Domínguez, 15.

Teléfono: 959 56 70 30.

Capacidad: 12 plazas.

Sexo que atiende: Femenino.

Dependencia: Hermanas de la Cruz.

Residencia de la Tercera Edad

Dirección: Castillo, 14-16.

Teléfono: 959 56 70 51.

Capacidad: 12 plazas.

Dependencia: Privada.

Sexo que atiende: Ambos.

*** ESCACENA DEL CAMPO**

Residencia Beata Angela de la Cruz.

Dirección: A.C. Tejada, 1.

Teléfono: 959 42 31 10 y 959 42 31 26.

Capacidad: 50 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Asociación “Gracia y Paz”.

*** GIBRALEON**

Residencia de ancianos “Jesús de Nazaret”.

Dirección: C/ Ejido, s/n.

Teléfono: 959 30 03 29.

Capacidad: 56 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Asociación Obras Cristianas.

*** HIGUERA DE LA SIERRA.**

Hogar “Virgen del Prado”

Dirección: Fermín Requena, s/n.

Teléfono: 959 19 61 86.

Capacidad: 34 plazas.

“Concierto de reserva de plazas de tercera edad y reforma psiquiátrica. (I.A.S.S.)”.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Asociación “Gracia y Paz”.

*** ISLA CRISTINA.**

Miniresidencia

Dirección: Ctra. Playa, s/n.

Teléfono: 959 33 10 43.

Capacidad: 13 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: JAYOLAGUE, S.L.

*** LA PALMA DEL CONDADO**

Residencia para la Tercera Edad

Dirección: Carlos Mauricio Morales, 10.

Teléfono: 959 40 06 09.

Capacidad: 16 plazas.

Sexo que atiende: Femenino.

Dependencia: Privada. Hermanas de la Cruz.

*** MOGUER**

(Próxima apertura)

Residencia para la Tercera Edad.

Domicilio: Divina Pastora, s/n.

*** NERVA**

Residencia de ancianos “Obra Jesús Nazareno”.

Dirección: Plaza Cantero Cuadrado, s/n.

Teléfono: 959 58 02 29.

Capacidad: 44 plazas.

Sexo que atiende: Femenino.

Dependencia: Obra Jesús Nazareno de Nerva.

*** PALOS DE LA FRONTERA**

(Próxima apertura).

Residencia de la Tercera Edad.

Domicilio: San José, s/n.

Teléfono: 959 35 08 51.

Capacidad: 50 plazas, asistidos 10.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Municipal.

*** PUNTA UMBRIA**

Residencia “Ntra. Sra. De los Dolores”

Domicilio: Federico García Lorca, 15.

Teléfono : 959 31 17 45.

Capacidad: 50 plazas.

Sexo que atiende:

Dependencia: Privada.

*** SAN JUAN DEL PUERTO**

Residencia Asociación San Joaquín y Santa Ana.

Dirección: C/ Huelva, 8 - 10.

Teléfono: 959 36 70 69.

Capacidad: 25 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia:

* **THARSIS**

Residencia de ancianos “Centro Montejara”.

Dirección: Polígono Industrial Santa Bárbara, s/n.
21530.

Teléfono: 959 39 79 63.

Capacidad: 160 - 180 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

* **VALVERDE DEL CAMINO**

Residencia de ancianos “Sor Angela de la Cruz”.

Dirección: Santa Ana, 40.

Teléfono: 959 55 07 17.

Capacidad: 20 plazas.

Sexo que atiende: Femenino.

Dependencia: Compañía de las Hermanas de la Cruz.

* **ZALAMEA LA REAL**

Residencia de ancianos.

Dirección: C/ Alameda, s/n.

Teléfono: 959 56 12 80.

Capacidad: 36 plazas.

Sexo que atiende: Ambos.

Dependencia: Patronato Residencia de Ancianos.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

5) OCIO Y TIEMPO LIBRE

* PROGRAMA DE VACACIONES

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales promueve anualmente un Programa de Vacaciones para Mayores. A través del Programa de Vacaciones para Mayores se proporciona a las personas mayores turno de vacaciones, así como el conocimiento de lugares de interés turístico a precios reducidos.

¿Quiénes participan en el programa?

Podrá participar si es pensionista de invalidez o jubilación del Sistema de Seguridad Social, sea cual fuere su edad, pensionista de viudedad con 60 años cumplidos, o si ha cumplido la edad de 65 años. Podrá ir acompañado de su cónyuge aunque no reúna los requisitos de pensionista, de edad o de nacionalidad. Así mismo deberá reunir los siguientes requisitos:

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo.
- Contar con la nacionalidad española.
- Efectuar el pago del precio estipulado.

- FECHA Y LUGARES DE REALIZACIÓN

El programa se suele desarrollar entre los meses de octubre a junio. Los turnos se desarrollan de acuerdo con las Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen además un turno para Circuitos Culturales que se suelen desarrollar entre los meses de abril a junio.

INFORMACION Y RESERVA en función de las ofertas y colaboración con las agencias de viajes.

*** PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL**

El IMSERSO promueve un Programa de Termalismo Social dirigido a personas mayores con necesidad de seguir tratamientos recuperadores en el establecimientos termales especializados.

Los turnos se desarrollan durante los meses de febrero a diciembre ambos inclusive.

A través del Programa de Termalismo Social se proporcionan a los pensionista que por prescripción facultativa lo precisen los tratamientos que se prestan en los establecimientos termales, a precios reducidos. Anualmente se concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para estancia y tratamiento de los usuarios del programa.

¿Quiénes pueden participar en el Programa?

Los requisitos que deben reunir las personas que deseen participar en el Programa son los siguientes:

- Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación y de invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Realizar, en el plazo indicado en la convocatoria de plazas, la solicitud.
- Alcanzar, de conformidad con el baremo establecido, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

INFORMACION Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Delegación Provincial del IASS en Huelva.
C/ Mora Claros, 4-6.
Teléfono: 959 49 43 00.

* De acuerdo a la Convocatoria anual.

* Agencias de Viajes correspondientes.

LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

6) LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Los Servicios Sociales Comunitarios

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Los Objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios.

Serán objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios la realización y potenciación de actuaciones tendentes al logro de las finalidades siguientes:

A) La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.

B) El fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales, como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social.

C) El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Las Zonas de Trabajo Social.

Para la consecución de los fines previstos, los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollarán en las Zonas de Trabajo Social, entendidas éstas como demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas, para una prestación eficaz de los mismos.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotado de los medios humanos y materiales precisos, desde donde se prestarán los servicios siguientes:

1.- De información, valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano, que comprenderá:

A) La información a los ciudadanos sobre sus derechos y los recursos sociales existentes en el ámbito de los Servicios sociales.

B) La detección y análisis de los problemas de los distintos sectores de la población, con objeto de conseguir una mejor planificación de los Servicios Sociales.

2.- De cooperación Social, que tendrá como cometido la promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando al asociacionismo.

3.- De Ayuda a Domicilio, dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.

4.- De Convivencia y Reinserción Social, que tendrá como función la búsqueda de alternativas al internamiento e instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos a la vida comunitaria.

5.- Otros que la dinámica social exija.

RELACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA ZONA TRABAJO SOCIAL I

Entidad: Centro.

Dirección: C/ Santa María, 1.
21001 Huelva.

Teléfono: 959 21 01 67.

Depende: Ayuntamiento de Huelva.

Prestación a los ciudadanos:

- Información, valoración orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Otros que la dinámica social exija.

Recursos Humanos:

- 1 Asistente Social.

Zona influencia:

- * Bda. Adoratrices, Bda. San Antonio, Bda. Mata-
dero, Bda. Molino de la Vega, Casco Antiguo.

Solicitar cita previa.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ZONA TRABAJO SOCIAL 2

Entidad: Centro Cristina Pinedo.

Dirección: C/ de las Hermandades.
21006 HUELVA.

Teléfono: 959 22 08 00.

Depende de: Ayuntamiento de Huelva.

Prestación a los ciudadanos:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Otros que la dinámica social exija.

Recursos Humanos:

- 2 Asistentes Sociales.
- 1 Psicólogo.

Zona de Influencia:

- Polígono San Sebastián, Barrio Obrero,
Guadalupe, Vicente Yáñez Pinzón, Pío XII,
Isla Chica, Bda. del Rocío, Viaplana.

Solicitar cita previa.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ZONA TRABAJO SOCIAL 3

Entidad: Centro Social Marismas Odiel.

Dirección: Miramar, s/n.

21002 HUELVA.

Teléfono: 959 26 37 42 y 959 26 30 19.

Depende de: Ayuntamiento de Huelva.

Prestación a los ciudadanos:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Otros que la dinámica social exija.

Recursos Humanos:

- 1 Asistente Social.
- 1 Psicólogo.
- 1 Educador.
- Equipo del Plan Marismas del Odiel.

Zona de influencia:

- Bda. De Navidad, Santa Lucía, La Gavilla,
Hotel Suárez, Las Colonias, Bda. del Carmen.

Solicitar cita previa.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA ZONA TRABAJO SOCIAL 4

Entidad: Centro Social La Orden.

Dirección: C/ Valparaíso, 2.
21005 HUELVA.

Teléfono: 959 15 24 75.

Depende de: Ayuntamiento de Huelva.

Prestación a los ciudadanos:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Otros que la dinámica social exija.

Recursos Humanos:

- 1 Psicólogo.
- 1 Asistente Social.
- 1 Educador.

Zona de Influencia:

- Orden Alta, Orden Baja, Santa Marta, Parque Moret, La Ribera.

Solicitar cita previa.

□ □ □

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ZONA TRABAJO SOCIAL 5

Entidad: Centro Social El Torrejón.

Dirección: Avda. de las Flores, s/n.
21005 HUELVA.

Teléfono: 959 15 31 11 / 959 15 33 15 / 959 15 33 44.

Depende de: Ayuntamiento de Huelva.

Prestación a los ciudadanos:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Otros que la dinámica social exija.

Recursos Humanos:

- 1 Director.
- 1 Asistente Social.
- 1 Psicólogo.
- 1 Educador.
- Además para el Programa de Desarrollo Gitano, existe:
 - 1 Asistente Social.
 - 1 Monitora.

Zona de Influencia:

- Bda. Diego Sayago, Verdeluz, La Hispanidad, Tres Ventanas.

Solicitar cita previa.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ZONA TRABAJO SOCIAL 6

Entidad: Centro Social El Lazareto.

Dirección: C/ Alanís de la Sierra,
21007 HUELVA.

Teléfono: 959 27 02 47.

Depende de: Ayuntamiento de Huelva.

Prestación a los ciudadanos:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Otros que la dinámica social exija.

Recursos Humanos:

- 1 Asistente Social.
- 1 Psicólogo.
- 1 Educador.
- Servicios Administrativos.

Zona de Influencia:

- Bda. Fuentepiña, Los Rosales, El Higueral,
Pérez Cubillas.

Solicitar cita previa.

NOTA: Se adjunta a continuación mapa de la ciudad donde se especifican la ubicación geográfica de los Centros Sociales Municipales.

**MARCO INSTITUCIONAL DE LAS
ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

7) MARCO INSTITUCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

INDICE

- Administración Central: Órganos.
- Administración Autonómica.
- Administración Local.
- MARCO INSTITUCIONAL DE LA ADMON. CENTRAL:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Real Decreto 1.888/1.996 y Real Decreto 140/1.997)

Los órganos que incluyen son:

- * Secretaría General de Asuntos Sociales:
 - Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia.
 - Subdirección General de Programas de Servicios Sociales.
 - Subdirección General de la Infancia y Familia.
 - Subdirección General de Fundaciones y Entidades tuteladas: Cruz Roja, ONCE, Fundación benéfico-asistenciales, etc.
 - Subdirección General de Organizaciones no gubernamentales y Subvenciones.
 - Instituto de la Mujer.
 - Instituto de la Juventud.
 - IMSERSO.

* Dirección General de Ordenación de Migraciones:

- Subdirección General de Emigración.
- Subdirección General de la Inmigración y Migraciones.

- MARCO INSTITUCIONAL DE LA ADMON. AUTÓNOMICA DE ANDALUCÍA.

Consejería de Asuntos Sociales: (Decreto 396/96)

Los órganos que incluyen son:

* Dirección General de Acción e Inserción Social:

- Servicios Sociales Comunitarios.
- Programa de Desarrollo Gitano.
- Programa de Solidaridad.
- Asistencia a Emigrantes Retornados.
- Programa de Atención Social en Juzgado y Audiencia.

* Comisionado para la Droga:

- IASS.
- Dirección General de Atención al Niño y la Niña.

* Consejería de la Presidencia:

- Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Juventud.

- MARCO INSTITUCIONAL DE LA ADMON. LOCAL.

Ayuntamiento de Huelva:

* Entre otras Delegaciones, existe:

- Delegación Municipal de Bienestar Social.
- Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

BONIFICACIONES DE TASAS MUNICIPALES

8) BONIFICACION DE TASAS MUNICIPALES.

-TASA DE BASURA

El Ayuntamiento de Huelva ofrece bonificaciones económicas para mayores de 65 años.

REQUISITOS:

Ser pensionista con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, según ordenanza fiscal reguladora.

Anualmente se anuncia período para acogerse a la Bonificación de la Tasa de Basura debiendo aportar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de la pensión del año correspondiente.
- Recibos de la Tasa de Basura del año correspondiente, o, en su caso, certificado del presidente de la comunidad de vecinos en el que indique que se abonó la tasa.

-OTRAS TASAS

BILLETES DE AUTOBUSES URBANOS:

Existen bonificaciones para personas mayores de 65 años.

Información en las oficinas de EMTUSA.

Dirección: Avda. Tráfico Pesado, s/n.

Teléfono: 959 22 01 39.

Dirección de Recaudación y tramitación en Avda. Alemania, 5. Estación de Zafra junto a Damas.

Teléfono: 959 24 97 02.

OBSERVACIONES: La tramitación se realizará durante los 5 últimos días del mes correspondientes (laborables) y durante los dos primeros días del mes siguiente.

OTRAS REDUCCIONES DE INTERES:

- RENFE(TARJETA DORADA)

Existen bonificaciones hasta del 40% en el precio del billete.

Teléfono información: 959 24 56 14.

- TELEFÓNICA: Planes personalizados

Teléfono (1004) 900 11 10 22.

- AUTOBUSES INTERURBANOS:

Existen bonificaciones para personas mayores de 65 años y cónyuge hasta del 50% del precio del billete.

Información: Delegación Provincial del IASS.

PARTICIPACION CIUDADANA

INDICE:

*** CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES
PARA ASOCIACIONES (incluidas las de mayores)**

*** ASOCIACIONES DE VECINOS DE HUELVA**

CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES (INCLUIDAS LAS DE MAYORES)

- * **CONVOCATORIA:** Dentro de los dos primeros meses del año.
- * **SOLICITUDES:** Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones acogidas a la legislación vigente en materia de asociacionismo que tengan su sede y actúen en el Municipio de Huelva y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, tal como se recoge en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
- * **MODALIDADES:** Las modalidades de subvención establecidas serán las siguientes:
 - 1.- **Mantenimiento:** Destinadas a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento de las sedes sociales de las Asociaciones.
 - 2.- **Equipamiento:** Destinadas a la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada Asociación.

3.- Actividades: Destinadas a la realización de acciones específicas dentro de las competencias de las Asociaciones y en un plazo temporal determinado.

* PLAZO DE SOLICITUDES: 1 mes desde su publicación de la manera reglamentaria correspondiente.

Además de los Clubes y Asociaciones específicamente de Mayores, existen en la ciudad otras (principalmente de vecinos) que realizan actividades dirigidas a las personas mayores de sus Bdas.

Las Asociaciones de Vecinos de la ciudad son las siguientes:

FEDERACIÓN TARTESOS DE AA.VV.

SEDE : Avda. Andalucía Blq. 11 - B. C.P. 21006.

Apdo. Correos 1247.

Tfno.: 959 28 26 44 y 959 25 70 03.

Fax: 959 28 26 44.

HORARIO : 9'30 - 13'30 h. y de 16'00 - 20'00 h.

**1.- LAMORANA, ADORATRICES, TRES VENTANA,
HUERTO PACO.**

SEDE: Prolongación Gallardete, s/n C.P. 21005

TELEFONO: 959 24 52 50.

2.- AMAPOLAS (GRUPO 96 VIVIENDAS)

SEDE: Plaza de la Amapola, 7 - 5º B C.P. 21005

TELEFONO: 959 50 04 75.

3.- EL ANCLA (BDA. DEL CARMEN)

SEDE : C/ Nazaret nº 4 C.P. 21002

TELEFONO: 959 15 26 36.

4.- CRISTÓBAL COLÓN (LAS COLONIAS)

SEDE: Avda. Cristóbal Colón, 95 bajo C.P. 21002

TELEFONO: 959 24 36 40.

5.- LOS DESNIVELES (LA ORDEN)

SEDE: C/ Valparaíso, s/n

C.P. 21005

TFNO. Y FAX: 959 15 45 68.

6.- SANTA GEMA (FEDERICO MAYO)

SEDE: Avda. Federico Mayo, Portal, 23

C.P. 21005

TELEFONO: 959 25 19 52.

7.- LOS JARDINES (URB. SANTAMARTA)

SEDE: C/ Artesanos, s/n

C.P. 21005

TELEFONO: 959 15 86 74.

8.- PASAJE EL GRECO (LICINIO DE LA FUENTE)

SEDE: Pasaje el Greco, junto Portal, 2, s/n C.P. 21005

**9.- VICENTE YAÑEZ PINZÓN
(CORAZÓN DE JESÚS)**

SEDE: C/ Antonio Delgado n° 36

C.P. 21007

TELEFONO: 959 22 46 38.

10.- MARISMAS DEL ODIEL

SEDE: Avda. Miramar, 22

C.P. 21005

TELEFONO: 959 24 35 19.

11.- MES DE MAYO (EL TORREJON)

SEDE: Avda. Las Flores, s/n

C.P. 21005

TELEFONO: 959 15 34 40.

12.- NUEVO MOLINO (MOLINO DE LA VEGA)

SEDE: C/ Fuenteheridos, s/n C.P. 21002

TELEFONO: 959 24 36 17.

13.- NUEVO HIGUERAL

SEDE: Alanís de la Sierra, s/n C.P. 21007

TELEFONO: 959 27 02 47.

14.- CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO PARQUE

SEDE: Nuevo Parque, blq. 2. bajo local 2 D C.P. 21002

15.- LAS PALMERAS

SEDE: C/ Hermanos Maristas, blq. B C.P.21004

TELEFONO: 959 22 45 49.

16.- NTRA. SRA. DEL PILAR (LA HISPANIDAD)

SEDE: Plaza de los Descubridores, s/n C.P. 21005

TELEFONO: 959 15 75 89.

17.- RÍO TINTO MINERA

SEDE: C/ Federico García Lorca, 6 bajo Izq. C.P. 21007

TELEFONO: 959 27 00 26.

18.- LOS ROSALES

SEDE: Plaza D. Quijote, bloque 11 Trasero C.P. 21007

TFNO. Y FAX: 959 27 12 42.

19.- NTRA. SRA. DE LA SALUD (PÉREZ CUBILLAS)

SEDE: C/ Río Duero, 15 bajo C.P. 21007

TELEFONO: 959 27 03 69.

20.- POLÍGONO SAN SEBASTIÁN

SEDE: Plaza de la Alegría, s/n C.P. 21006

TELEFONO: 959 23 44 46 FAX: 959 23 11 10.

21.- SANTAANA (EL MATADERO)

SEDE: Avda. Escultora Miss Whitney, 79 C.P. 21003

TELEFONO: 959 23 64 07.

22.- SANTA BÁRBARA (BARRIO OBRERO)

SEDE: Bda. Reina Victoria, c/ G, nº 4 C.P. 21003

TELEFONO: 959 22 47 67.

**23.- SUPRACOMUNIDAD PARQUE RESIDENCIAL
SAN SEBASTIAN**

SEDE: Glorieta de los Curtidores, s/n C.P. 21003

TELEFONO: 959 22 60 08.

24.- VALCASADO (LA RIBERA)

SEDE: C/ Ulises, s/n (La Ribera) C.P. 21169

25.- VIRGEN DE BELÉN (BDA. NAVIDAD)

SEDE: C/ Nochebuena 11 Bis. C.P. 21002.

TELEFONO: 959 24 35 09.

26.- STA. RAQUEL (BDA. VERDELUZ)

SEDE: Verdeluz, bloq. 5 Bajo comercial C.P. 21005

TELEFONO: 959 15 63 07.

27.- LAS SALINAS (BDA. CARDEÑAS)

SEDE: Bda. Cardañas nº 68

C.P. 21002

TELEFONO: 959 15 23 39.

28.- NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

SEDE: Plaza de los Dolores, 4

C.P. 21002

TELEFONO: 959 24 36 03.

29.- LA NORIA DE VICENTE MORTES

SEDE: Grupo Vicente Mortes, Pta. 3 Local C.P. 21007

TELEFONO : 959 24 36 03.

30.- NTRA. SRA. DEL ROCIO

SEDE: Puebla de Sanabria, 3

C.P. 21007

TELEFONO: 959 22 47 78.

31.- JUAN RIQUELME

SEDE: C/ Alosno, 10

C.P. 21006

TELEFONO: 959 27 05 50 y 959 23 49 00.

32.- HUERTA MENA

SEDE: C/ Daniel Vázquez Díaz, 3

C.P. 21007

TELEFONO: 959 24 34 89.

33.- NUEVOS ROSALES

SEDE: C/ Sansón Carrasco, s/n.

C.P. 21007

TELEFONO: 959 22 48 93.

34.-MORA CLAROS

SEDE: C/ Puerto nº 3.

C.P 21001

35.- LA MERCED

SEDE: Sor Paula Alzola, 20

C.P. 21002

**36.- MIRADOR DEL CONQUERO
(PARQUE MORET)**

SEDE: Parque Moret, 5

C.P. 21002

37.- LA CONDESA (LA ALQUERÍA)

38.- ZAFRA

SEDE: Doctor Rubio, 3, 6º G

C. P. 21002

39.- PLAZA NIÑA

40.- NUEVA HUELVA

PRESTACIONES SANITARIAS

INDICE:

■ CONCEPTOS GENERALES

■ ORGANIZACION DE LA ASISTENCIA SANITARIA

- * Atención Primaria
- * Atención Especializada
- * Servicio de Información y Atención al Usuario (S.I.U)
- * Servicios de Inspección
- * Prestaciones Farmacéuticas y otras Prestaciones
- * Prestaciones Sanitarias de otras Instituciones

■ ADMINISTRACIONES RESPONSABLES DE LA GESTION SANITARIA

■ ESTRUCTURA FISICA DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN HUELVA Y MAPA SANITARIO

- * Ambulatorio Casa del Mar y Mapa Sanitario de la Zona
- * Ambulatorio Plaza Houston y Mapa Sanitario de la Zona
- * Centro de Salud Molino de la Vega y Mapa Sanitario de la Zona
- * Centro de Salud La Orden y Mapa Sanitario de la Zona
- * Centro de Salud El Torrejón y Mapa Sanitario de la Zona
- * Centro de Salud Los Rosales y Mapa Sanitario de la Zona
- * Instituto Social de la Marina
- * Servicio General de Urgencias
- * Salud Mental
- * C.P.D.
- * Centro Periférico de Especialidades Virgen de la Cinta
- * Hospitales

LA ASISTENCIA SANITARIA.

Nuestra Constitución reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de su salud, y señala a los poderes públicos para que la tutelen. Además establece que los poderes públicos promoverán, con independencia de las obligaciones familiares, el bienestar de la Tercera Edad mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas de Salud, entre otros.

BENEFICIARIOS.

Todo español con domicilio en el territorio nacional puede acceder gratuitamente a la asistencia Sanitaria de la Seguridad Social. Se prevé, pues, que cualquier ciudadano carente de recursos económicos se pueda beneficiar de los servicios sanitarios públicos, universalizando así un derecho reconocido constitucionalmente.

Por otra parte, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen pensiones no contributivas de la Seguridad Social, ha extendido el derecho a la asistencia médico-farmacéutica de la Seguridad Social a los beneficiarios de estas pensiones; lo mismo que a las personas sin recursos económicos y los objetores de conciencia.

Por último, tiene derecho a la gratuidad de asistencia sanitaria todos los ciudadanos de las Comunidades Europeas o de países que mantienen convenio bilateral de asistencia sanitaria con España, previa tramitación de la misma en su país y reconocimiento por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

La Ley General de Sanidad en sus art. 10 y 11 recoge los derechos y deberes que tienen todos los ciudadanos destinatarios de la asistencia.

DERECHOS

Destacan los siguientes:

- * Derecho a que las instituciones sanitarias le proporcionen una asistencia correcta, con personal cualificado; y una atención con los mínimos riesgos y molestias.
- * Derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso su consentimiento expreso antes de cualquier actuación.
- * Derecho, cuando este hospitalizado, a que tal internamiento no rompa sus relaciones sociales y personales.

- * Derecho a conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y, en general, para comunicarse con la Administración de las Instituciones.
- * Derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El hospital proporcionará la ayuda necesaria para su preparación ante un fallecimiento en los aspectos materiales y espirituales.

DEBERES.

Los más importantes son:

- * Debe de colaborar con el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en las Instituciones Sanitarias.
- * Deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación, como las quejas, reclamaciones, sugerencias y preguntas. Debe conocer el nombre de su médico.
- * Debe utilizar las vías de reclamación y sugerencias.
- * Debe exigir que se cumplan sus derechos.

ATENCIÓN EN EL CENTRO DE SALUD O CONSULTORIO.

Para utilizar los servicios sanitarios del sistema público, usted, debe utilizar su cartilla de la Seguridad Social, o la Tarjeta Sanitaria Individual, allí donde se haya implantado su uso. En ella figuran todos los datos necesarios para acudir al lugar preciso donde se le va a prestar asistencia, como son:

- * El nombre del titular o beneficiario; cada persona inscrita con el titular será poseedor de su tarjeta individual, que sustituye a la cartilla y le acredita para la utilización en todos los servicios del sistema sanitario.
- * Datos de identificación (Clave personal de identificación, número de la Seguridad Social y D.N.I.)
- * El nombre del médico de cabecera.
- * El nombre del pediatra de zona.
- * Nombre y dirección del Centro de Salud o Consultorio.
- * El teléfono de Cita Previa, para solicitar día y hora para ser atendido por su médico o solicitar asistencia a domicilio.
- * El domicilio, teléfono y horarios de los Servicios de Urgencia o de los Puntos de Atención continuada.

ORGANIZACION DE LA ASISTENCIA SANITARIA

Cada Area sanitaria se organiza en dos niveles de asistencia; Atención Primaria y Atención Especializada. Los dos niveles de atención disponen de recursos para atender todos los procesos de la población del área de salud, excepto cuando se trata de casos que precisen para su atención de servicios superespecializados, que no existen en todos los hospitales, por ser muy poco frecuente; se dispone de ellos en unos pocos hospitales de referencia, a los que son trasladados los pacientes.

ATENCION PRIMARIA.

La atención prestada en los Centros de Salud corre a cargo de los Equipos de Atención Primaria, que integrados por Médicos Generales, Pediatras, Enfermería, un Trabajador Social y Personal de apoyo administrativo, asumen las funciones de atención de la población adscrita a dicho equipo, bajo la dirección de un coordinador médico.

CITA PREVIA

Usted podrá concertar cita con la antelación que desee, con su médico de cabecera, pediatra u odontólogo (dentista), personalmente o a través del propio teléfono.

Cuando necesite asistencia médica, al primer lugar al que debe acudir es al Consultorio o al Centro de Salud. Si el médico considera que el enfermo debe ser visto por un especialista, lo remitirá a los servicios de Atención Especializada (Ambulatorio u Hospital).

Para acceder al especialista, el médico de cabecera le entregará un impreso ("volante") o un informe de interconsulta, con los datos del especialista o servicio donde se remite. En la mayoría de los casos se puede obtener desde el mismo centro, la cita con los servicios de Atención Especializada, así como otros trámites derivados de la Asistencia Sanitaria (sellado de volantes, etc...) usted debe consultar en su centro si dispone de dicho servicio.

ASISTENCIA SANITARIA A DOMICILIO

En aquellas ocasiones que su estado de salud le impida: desplazarse hasta el Consultorio o Centro de Salud, su Médico de Cabecera acudirá al domicilio.

Previamente tendrá usted o un familiar que haber concertado la visita con el Consultorio o Centro de Salud (Personándose un familiar en el centro o llamando por teléfono).

Este servicio puede utilizarse de 9 de la mañana a 5 de la tarde los días laborables. Los domingos y festivos, y los laborables de 5 de la tarde a 9 de la mañana, quienes necesiten asistencia deberán dirigirse al Servicio de Urgencia o al Punto de Atención Continuada que tengan de referencia (ver los datos de la Cartilla o Tarjeta Sanitaria).

SERVICIO DE URGENCIAS / ATENCION CONTINUADA.

A través de los servicios de urgencias, el SAS tiene establecida una red de asistencia sanitaria, que funciona de 5 de la tarde a 9 de la mañana siguiente, en días laborables y las 24 horas durante los festivos. En esos servicios pueden ser atendidas de urgencia todas las personas que se presenten solicitando asistencia sanitaria urgente. Los profesionales que atienden este Servicio también

pueden desplazarse al domicilio del enfermo, en aquellos casos en que su estado lo requiera.

La dirección y teléfono de los Servicios de Atención Urgente se encuentran en la Cartilla o en la Tarjeta Sanitaria.

SERVICIO 061.

Servicio de Urgencias Médicas de 24 horas al día. Compuesto por un equipo sanitario (Médico y enfermero), dotado de ambulancia, que se desplaza a atender emergencias médicas que se puedan demandar.

La solicitud de este servicio se realiza a través de llamada telefónica marcando el **061**.

ATENCION ESPECIALIZADA.

La asistencia especializada se realiza en los Ambulatorios del Area (Centro de Especialidades Periféricos) y en los Hospitales.

Los Ambulatorios dependen funcionalmente del Hospital de referencia y en ellos se presta asistencia en consultas y se realizan pruebas diagnosticas básicas (análisis, radiografías, ecografías, etc...).

Si el especialista considera que en el Ambulatorio no existen suficientes medios de diagnóstico o trata-

miento para su enfermedad, lo enviará al Hospital. A través del servicio de Admisión se le cita para un día y hora determinados. Si se determina el ingreso en el Hospital, se le comunicará de igual manera el día y la hora de ingreso.

Los Hospitales del sistema sanitario público están abiertos a todos los enfermos, cualquiera que sea la causa por la que ingresen (enfermedad, accidente de tráfico u otras circunstancias) y sin tener en cuenta si está acogido a la Seguridad Social o no.

En los Hospitales se prestan tres tipos de asistencia:

- * El internamiento.
- * Las consultas externas, a las que acuden los pacientes tanto para consultas especializadas como para revisiones tras un internamiento por proceso médico o quirúrgico.
- * El Servicio de Urgencia, abierto las 24 horas del día, al que puede acudir cualquier persona en caso de absoluta necesidad.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO. (S.LU.).

En todos los hospitales y ambulatorios del SAS existe un Servicio de Información y Atención al Paciente, donde se atienden todas las peticiones y quejas en relación con la asistencia y trato recibidos y desde donde se pueden tramitar algunas prestaciones.

Del mismo modo, en los servicios de admisión de los centros de Atención Primaria se proporciona información al usuario de los centros; igualmente se pueden resolver la mayoría de los trámites administrativos derivados de la asistencia sanitaria, tales como:

- * Visado de algunas recetas farmacéuticas extendidas por los facultativos de la Seguridad Social.
- * Trámite de algunas propuestas de Consultas externas en Hospitales.
- * Recepción y trámite de las reclamaciones y sugerencias que los asegurados presenten acerca de la asistencia sanitaria recibida.
- * Presentación y trámite de cualquier documentación dirigida a la Dirección Provincial del SAS y, entre ellas, las solicitudes de las Prestaciones Sanitarias y de Reintegro de Gastos.

Vd. deberá informarse en su centro sanitario si dispone de estos servicios, o debe acudir a los servicios de Inspección del Área.

SERVICIOS DE INSPECCIÓN.

La Inspección de Servicios Sanitarios controla la asistencia sanitaria prestada por el SAS. Si usted estima que, tras cumplir con sus deberes, no han sido totalmente satisfechas sus demandas en otras instancias, debe acudir a la Inspección de Servicios Sanitarios y comunicar la anomalía observada.

Toda persona asistida en los servicios sanitarios del SAS, podrá presentar sus quejas y reclamaciones ante cualquier anomalía o situación que considere perjudicial para sus derechos. Este derecho se puede ejercer, mediante las Hojas de Reclamaciones, disponibles en todos los Centros Sanitarios del SAS (Centros de Salud, Ambulatorios, Hospitales), en los Servicios de Atención al Paciente, en la Inspección Médica, o en las Direcciones Territoriales del SAS.

PRESTACIONES FARMACÉUTICAS Y OTRAS PRESTACIONES.

Todas las especialidades farmacéuticas, efectos, accesorios, y “fórmulas magistrales”, financiados por el Sistema Nacional de Salud, y prescritos por sus facultativos, son gratuitos para todos los pensionistas del territorio nacional y sus beneficiarios.

Esta exención en el pago de los medicamentos se aplica igualmente si el pensionista realiza trabajos por cuenta ajena compatibles con el disfrute de la pensión, aunque por la realización de los mismos debe ser dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

La gratuidad se extiende, además, a todos los enfermos internados en un Hospital de la red de la Seguridad Social, ya sea propio o concertado.

Otras prestaciones

Del mismo modo, puede usted solicitar del SAS el abono de las cantidades que haya satisfecho, bajo prescripción por facultativos de la Seguridad Social, por las causas siguientes:

- * Prótesis quirúrgicas fijas y ortopédicas, permanentes o temporales, y vehículos para inválidos.

- * Utilización de medios ordinarios de transporte, como taxis o ambulancias, para aquellos enfermos sujetos a tratamiento.
- * Cuando, en caso de urgencia vital, se haya recibido asistencia sanitaria a través de instituciones ajenas a la Seguridad Social, o en caso de traslado urgente a un hospital.
- * Pago de medicamentos no comercializados en España; PREVIA prescripción realizada por los facultativos de la Seguridad Social.

Para todos los casos, se requiere la Cartilla sanitaria de la Seguridad Social o la Tarjeta Sanitaria individual.

COMO ACTUAR CUANDO:

Cambio de domicilio

Si usted es beneficiario de asistencia sanitaria de la Seguridad Social y ha cambiado de domicilio, debe acudir a su Centro de Salud o Consultorio, o a donde le asignarán un nuevo médico en alguno de los Consultorios o Centros de Salud de su nueva zona o bien le dirigirán a la oficina del SAS donde puede realizar dicho trámite.

Cambio de médico

Todo titular, o beneficiario, con derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social puede elegir libremente el facultativo de Medicina General que desee para prestarle asistencia, dentro del área sanitaria.

El trámite es el mismo que para el cambio de domicilio y deberá solicitarse información en el Centro de Salud o Consultorio donde se desee el médico.

El cambio de médico puede suponer también el cambio de especialistas, por lo que, caso de estar interesado, puede recabarse más información en los Centros de Salud y Consultorios.

Desplazamientos dentro del territorio nacional

La asistencia hospitalaria se presta habitualmente en los Hospitales del Area Sanitaria que corresponda al

asegurado; no obstante, en el caso de que los medios de diagnóstico o tratamiento sean insuficientes, se podrá autorizar el tratamiento en Centros de una provincia distinta a la residencia del beneficiario.

En los desplazamientos temporales dentro del territorio nacional, en caso de necesitar asistencia sanitaria, la Cartilla de la Seguridad Social (junto con el DNI) o en su caso, la Tarjeta Sanitaria es válida para solicitar dicha asistencia en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud.

Desplazamientos fuera del territorio nacional

Todos los españoles pueden recibir la atención sanitaria que precisen durante su estancia en los países con los que España mantiene firmados Convenios bilaterales de Seguridad Social.

En estos casos deberá tramitarse en una agencia del INSS, los formularios para obtener el permiso específico para el país de destino.

PRESTACIONES SANITARIAS DE OTRAS INSTITUCIONES.

Mutualidad general de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

Todos los afiliados a la Mutualidad General de los Funcionarios Civiles del Estado (dependiente del ministerio de Administraciones Públicas), incluidos los que se hallan en situaciones de jubilación, y sus beneficiarios, pueden acogerse a las prestaciones sanitarias que ofrece MUFACE.

Fuerzas Armadas

Igualmente los funcionarios militares en situación de reserva por jubilación tienen a su disposición una red hospitalaria para cubrir su atención sanitaria. Junto con el personal militar, los familiares de éstos y los funcionarios civiles del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) también pueden hacer uso de los Hospitales Militares.

Instituto Social de la Marina

Las personas que trabajan en la mar, tienen a través del Instituto todas sus prestaciones sanitarias, que son iguales a las ofertadas por el S.A.S.; extensivas a sus beneficiarios.

ADMINISTRACION RESPONSABLE DE LA GESTION SANITARIA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En Andalucía, la gestión de las competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social corresponde al Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, cuya dirección es:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Avda. de la Constitución, 18.

41001 - SEVILLA

Telf.: 95 450 66 66.

En cada provincia existe una Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Salud. En Huelva esta Delegación se encuentra en:

*DELEGACION PROVINCIAL DE SERVICIO
ANDALUZ DE SALUD,*

Avda. Martín Alonso Pinzón, s/n.

21001 - HUELVA

Telf.: 959 28 35 00.

DISTRITO SANITARIO

DIRECCION: AVDA.HISPANOAMERICAS/N
EDIFICIO CASA DEL MAR 1ª PLANTA
CP. 21001.

TELEFONOS: 959 28 41 47, 959 28 45 21,
959 28 63 75.

■ Órgano de coordinación de los Centros de Salud

■ Servicios:

* Gestoría del Usuario.

* Uso racional del medicamento y gestión del medicamento.

* Salud Pública.

* Salud Ambiental.

* Programas de Salud.

SERVICIO DE INSPECCION

DIRECCION GRAN VIA Nº 6 CP. 21001.

TELEFONO: 959 28 35 00.

HORARIOS: 9'00 h. - 13'00 h.

ZONAS BASICAS DE SALUD

1 y 3.- AMBULATORIO CASA DEL MAR

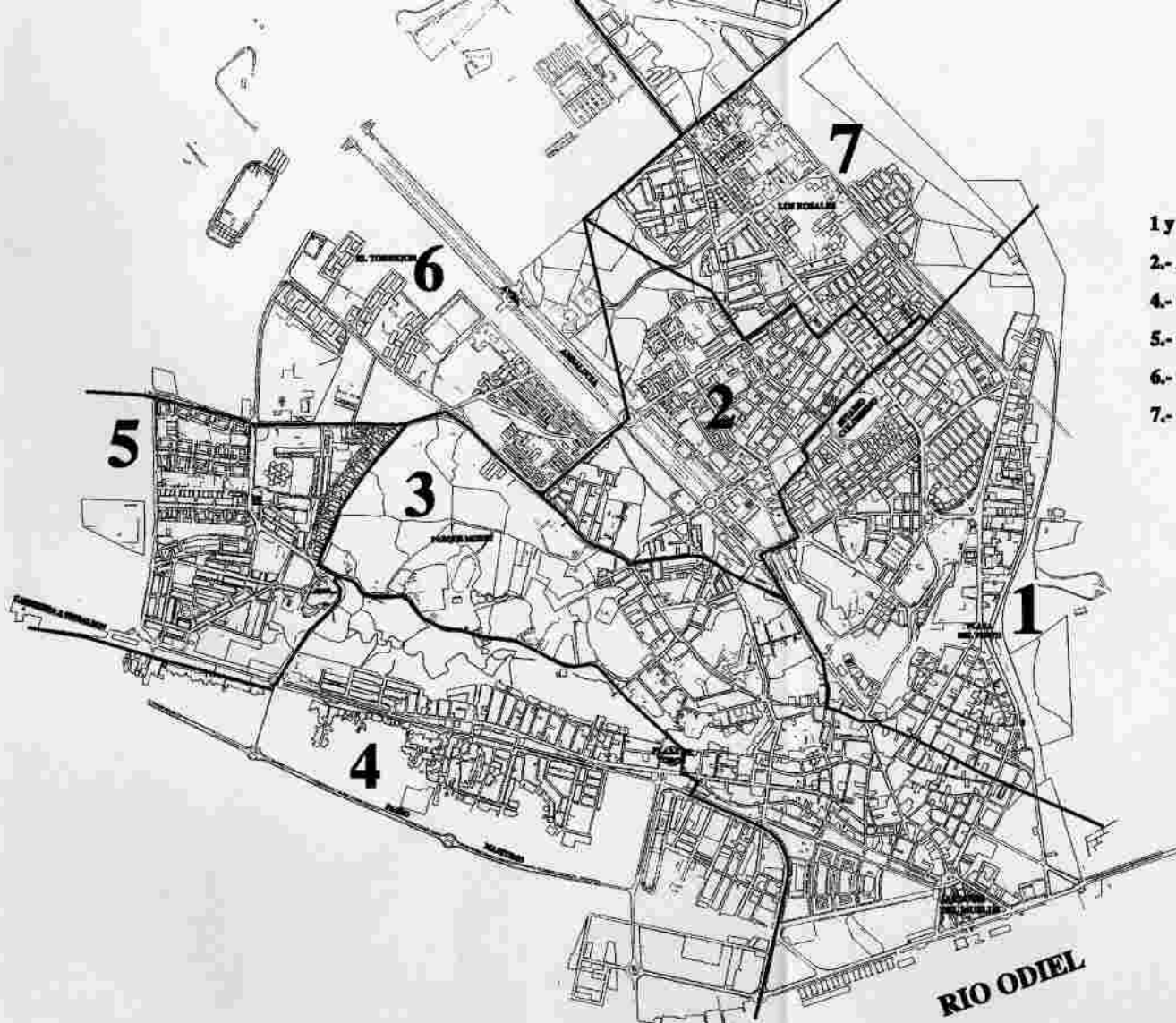
2.- AMBULATORIO PLAZA HOUSTON

4.- CENTRO DE SALUD EL MOLINO

5.- CENTRO DE SALUD LA ORDEN

6.- CENTRO DE SALUD EL TORREJON

7.- CENTRO DE SALUD LOS ROSALES



AMBULATORIO "CASA DEL MAR"

ZONA BASICA 1 Y 3

DIRECCION: AVDA. HISPANOAMERICA S/N.

TELEFONOS:

Información: 959 25 58 99.

959 25 60 34.

Cita Previa: 959 25 85 65.

HORARIO:

■ 8'00 h. - 17'00 h. De Lunes a Viernes.

■ 9'00 h. - 17'00 h. Sábados / Solo Urgencias.

RECURSOS HUMANOS

■ 15 Médicos. ■ 1 Trabajador Social.

■ 3 Pediatras ■ 5 Auxiliares Administrativos.

■ 9 Enfermeros. ■ 4 Celadores.

■ 13 Auxiliares de Enfermería.

PRESTACION DE SERVICIOS

■ Consultas médicas y Pediátricas.

■ Consultas de Enfermería.

* Control de Crónicos.

* Extracciones (Usuarios plaza Houston).

■ Consulta Trabajador Social.

* Información de prestaciones sanitarias y sociales.

PROGRAMAS DE SALUD

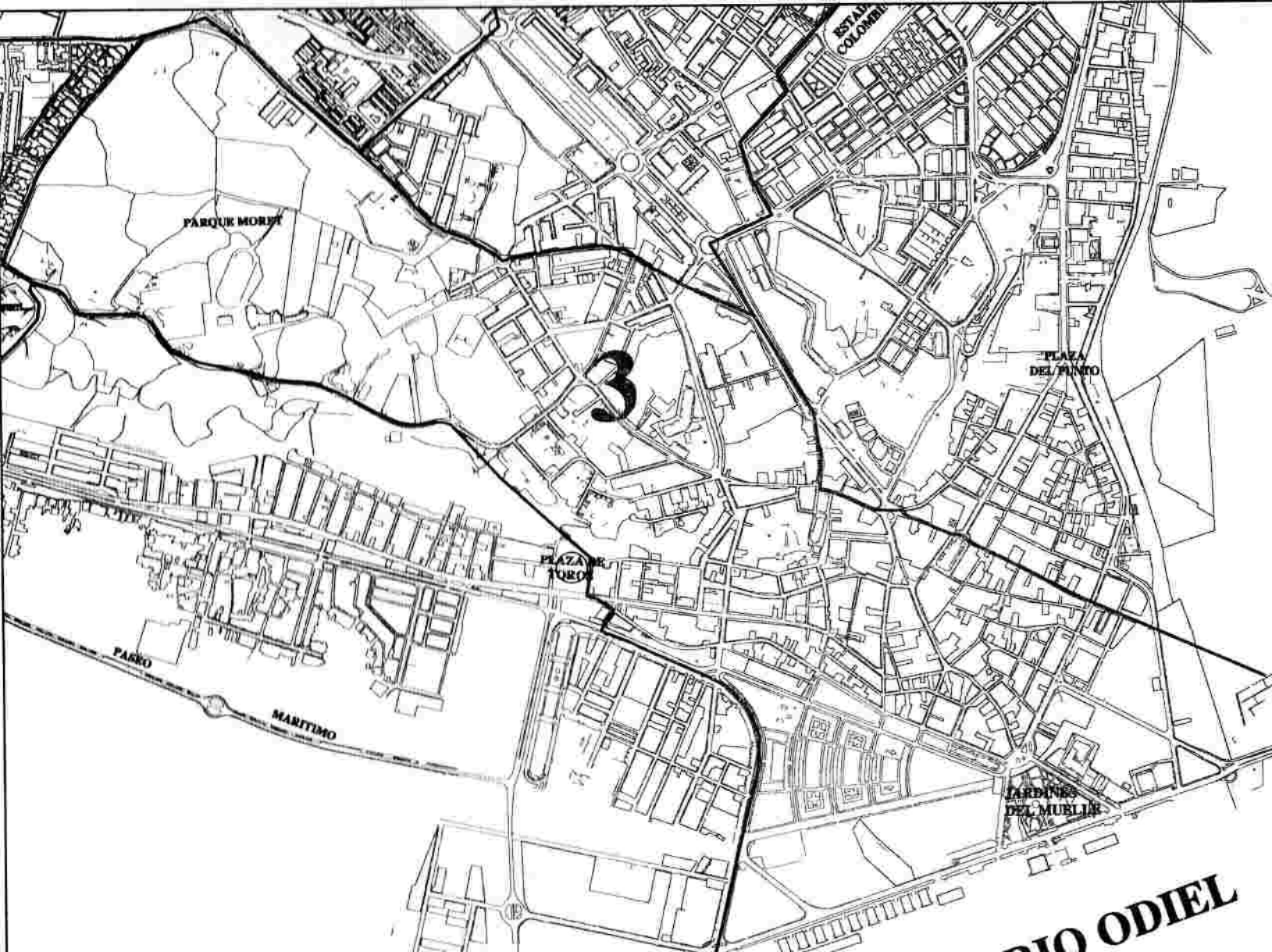
■ Vacunas.

■ Planificación Familiar (Nivel 1 y 2).

ESTADIO
COLOMBINO

PLAZA
DEL PUNTO

1



PARQUE MORET

ESTACION
COLOMBIA

3

PLAZA
DEL PUNTO

PLAZA DE
TORO

JARDINES
DEL MUELLE

PARQUE

MARITIMO

RIO ODIEL

AMBULATORIO “PLAZA HOUSTON”

ZONA BASICA 2

DIRECCION: PLAZA HOUSTON S/N.

TELEFONOS:

Información: 959 22 39 40.

Cita Previa: 959 22 35 16.

HORARIO:

8'00 h. - 17'00 h. De Lunes a Viernes.

9'00 h. - 17'00 h. Sábados / Solo Urgencias.

RECURSOS HUMANOS

- 9 Médicos. ■ 6 Auxiliares Enfermería.
- 3 Pediatras. ■ 3 Auxiliares Administrativos.
- 5 Enfermeros. ■ 2 Celadores-Conductores.

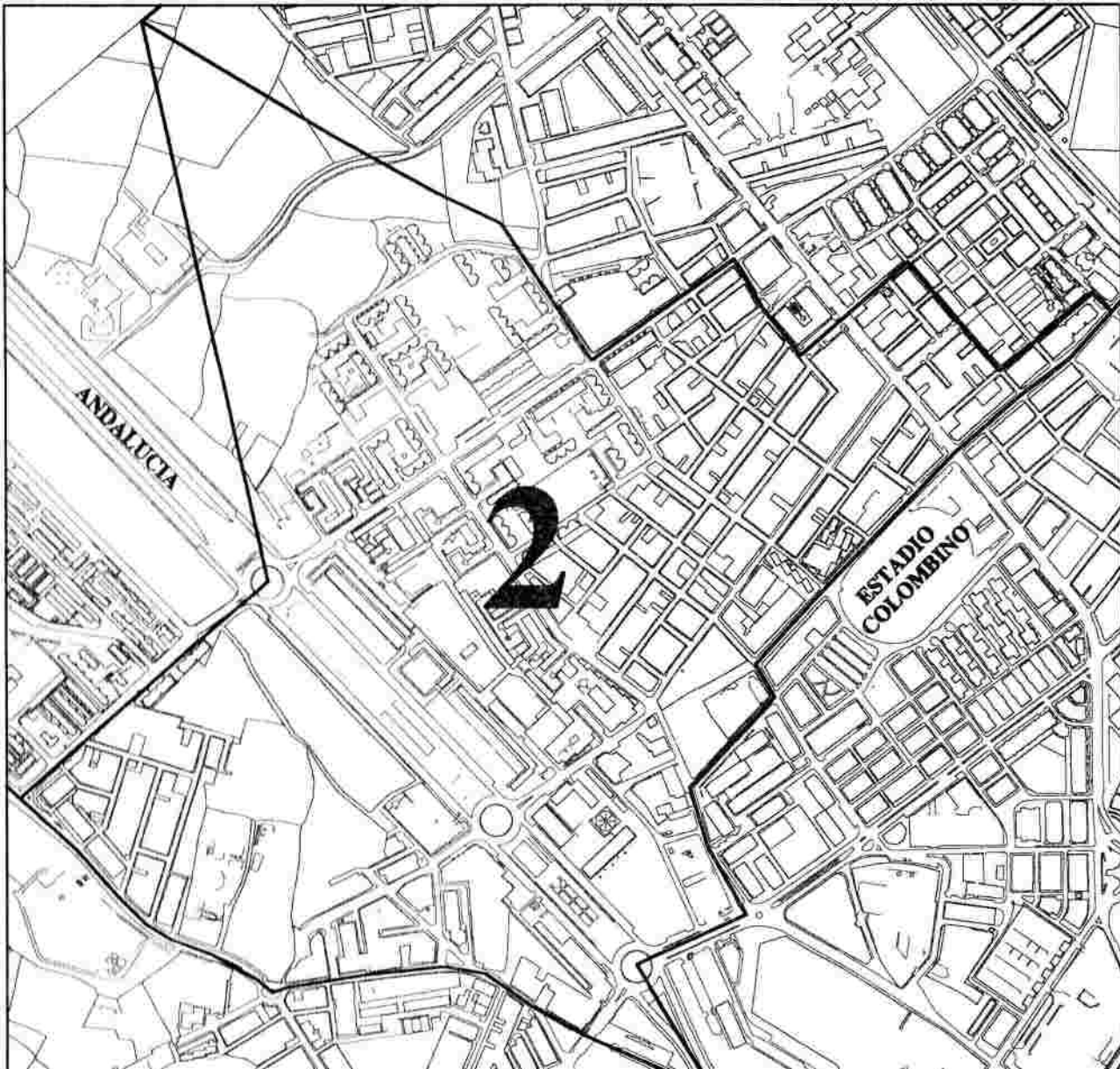
PRESTACION DE SERVICIOS

- Consultas médicas y Pediátricas.
- Consultas de Enfermería.
- * Control de Crónicos.

PROGRAMAS DE SALUD

- Planificación Familiar.
- Vacunas.

✓ *Centro de referencia Casa del Mar*



CENTRO DE SALUD “MOLINO DE LA VEGA”

ZONA BASICA 4

DIRECCION: FUENTEHERIDOS S/N.

TELEFONOS:

Información: 959 26 03 42. Fax: 959 28 33 98.

Cita Previa: 959 26 03 42.

959 26 10 86.

HORARIO:

■ 8'00 h. - 17'00 h. De Lunes a Viernes.

■ 9'00 h. - 17'00 h. Sábados / Solo Urgencias.

RECURSOS HUMANOS

■ 8 Médicos. ■ 1 Trabajador Social.

■ 3 Pediatras. ■ 3 Auxiliares Administrativos.

■ 8 Enfermeros. ■ 2 Celadores-Conductores.

■ 3 Auxiliares Enfermería.

PRESTACION DE SERVICIOS

■ Consultas médicas y Pediátricas.

■ Consultas de Enfermería.

* Control de Crónicos.

* Extracciones.

■ Consulta Trabajador Social.

* Información de prestaciones sanitarias y sociales.

PROGRAMAS DE SALUD

- Niño Sano (0 - 4 años).
- Salud Escolar (5 - 14 años).
- Salud materno- Infantil.
 - * Control de Embarazo.
 - * Visita Puerperal.
 - * Educación Maternal.
- Vacunas.
- Planificación Familiar (Nivel 1).
- Vigilancia Epidemiológica.
- Educación para la Salud en la Comunidad (A través del Consejo de Colectivos Sociales.
- Anciano.
 - * Valoración de riesgos socio-sanitarios a mayores de 75 años.
 - * Visita domiciliaria de apoyo programada.
 - * Cursos de formación a cuidadores.
- Programa de Metadona.

CARRETERA A GIBRALFARON

SANTUARIO
VIRGEN DE LA LANTIA

4

PASEO

MARITIMO

PLAZA DE
TORO

CENTRO DE SALUD “LA ORDEN”

ZONA BASICA 5

DIRECCION: GONZALO DE BERCEONº 1.

TELEFONOS:

Información: 959 15 13 09.

Cita Previa : 959 15 03 35.

959 15 10 02.

HORARIO:

■ 8'00 h. - 17'00 h. De Lunes a Viernes.

■ 9'00 h. - 17'00 h. Sábados/ Solo Urgencias.

RECURSOS HUMANOS

■ 9 Médicos. ■ 1 Trabajador Social.

■ 3 Pediatras. ■ 4 Auxiliares Administrativos.

■ 9 Enfermeros. ■ 2 Celadores-Conductores.

■ 3 Auxiliares Enfermería.

PRESTACION DE SERVICIOS

■ Consultas médicas y Pediátricas.

■ Consultas de Enfermería.

* Control de Crónicos.

* Extracciones.

■ Consulta Trabajador Social.

* Información de prestaciones sanitarias y sociales.

PROGRAMAS DE SALUD

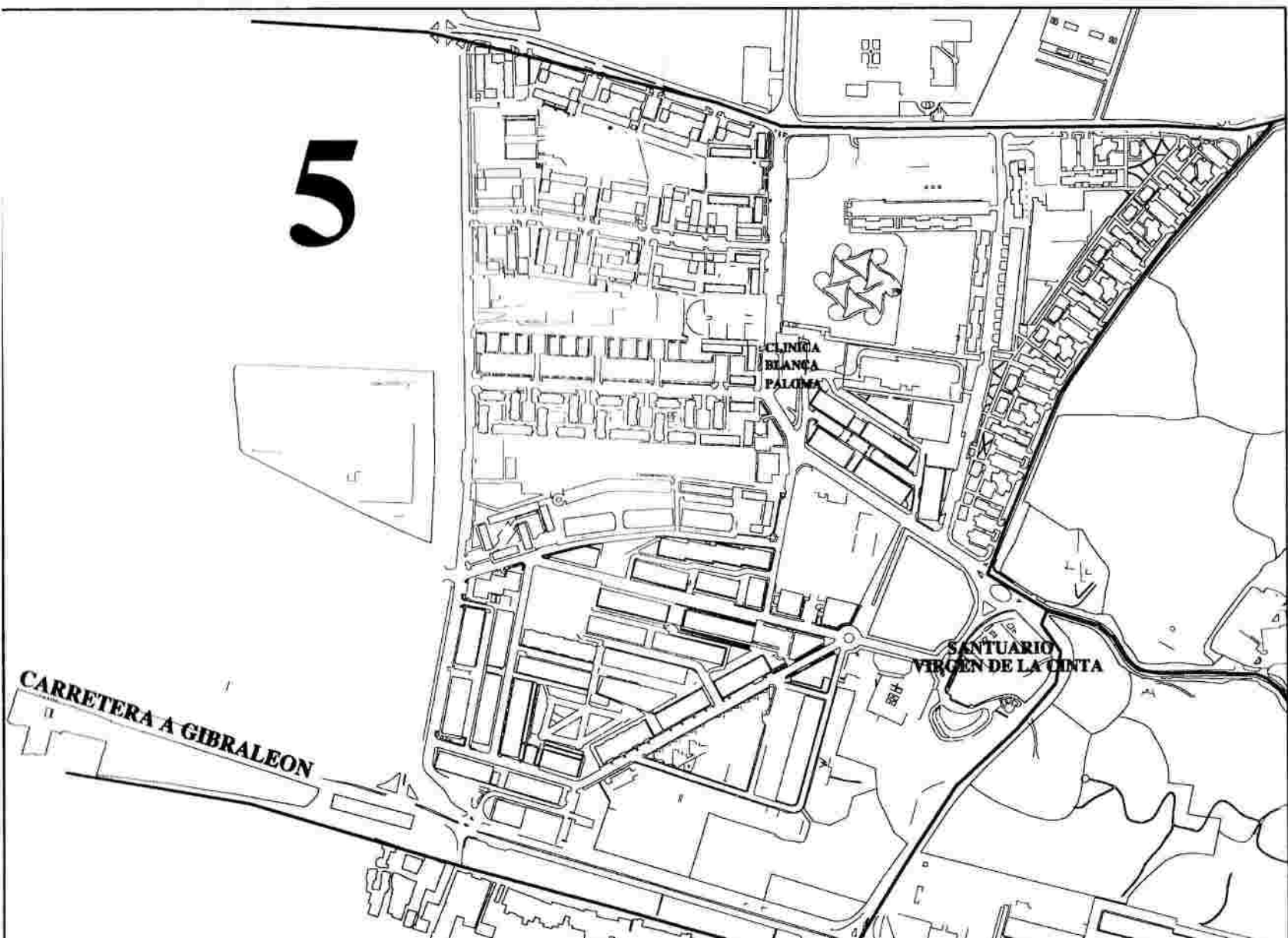
- Niño Sano (0 - 4 años).
- Salud Escolar (5 - 14 años).
- Salud materno- Infantil.
 - * Control de Embarazo.
 - * Visita Puerperal.
 - * Educación Maternal.
- Vacunas.
- Planificación Familiar (Nivel 1 y 2).
- Vigilancia Epidemiológica.
- Educación para la Salud en la Comunidad (A través del Consejo de Colectivos Sociales).
- Programa de Metadona.

5

CLINICA
BLANCA
PALOMA

SANTUARIO
VIRGEN DE LA CINTA

CARRETERA A GIBRALEON



CENTRO DE SALUD “EL TORREJON”

ZONA BASICA 6

DIRECCION: EL GERANIO Nº 6.

TELEFONOS:

Información: 959 15 35 82. Fax: 959 15 30 22.

Cita Previa: 959 15 31 87.

959 15 31 90.

HORARIO:

■ 8'00 h. - 17'00 h. De Lunes a Viernes.

■ 9'00 h. - 17'00 h. Sábados / Solo Urgencias.

RECURSOS HUMANOS

■ 6 Médicos. ■ 1 Trabajador Social.

■ 2 Pediatras. ■ 3 Auxiliares Administrativos.

■ 6 Enfermeros. ■ 2 Celadores-Conductores.

PRESTACION DE SERVICIOS

■ Consultas médicas y Pediátricas.

■ Consultas de Enfermería.

* Control de Crónicos.

* Extracciones.

■ Consulta Trabajador Social.

* Información de prestaciones sanitarias y sociales.

* Orientación y tratamiento social (en coordinación con el Centro Social Municipal de la zona).

PROGRAMAS DE SALUD

- Niño Sano (0 - 4 años).
- Salud Escolar (5 - 14 años).
- Salud materno- Infantil.
 - * Control de Embarazo.
 - * Visita Puerperal.
- Vacunas.
- Planificación Familiar (Nivel 1).
- Vigilancia Epidemiológica.
- Educación para la Salud en la Comunidad (A través del Consejo de Colectivos Sociales).
- Programa de Metadona.

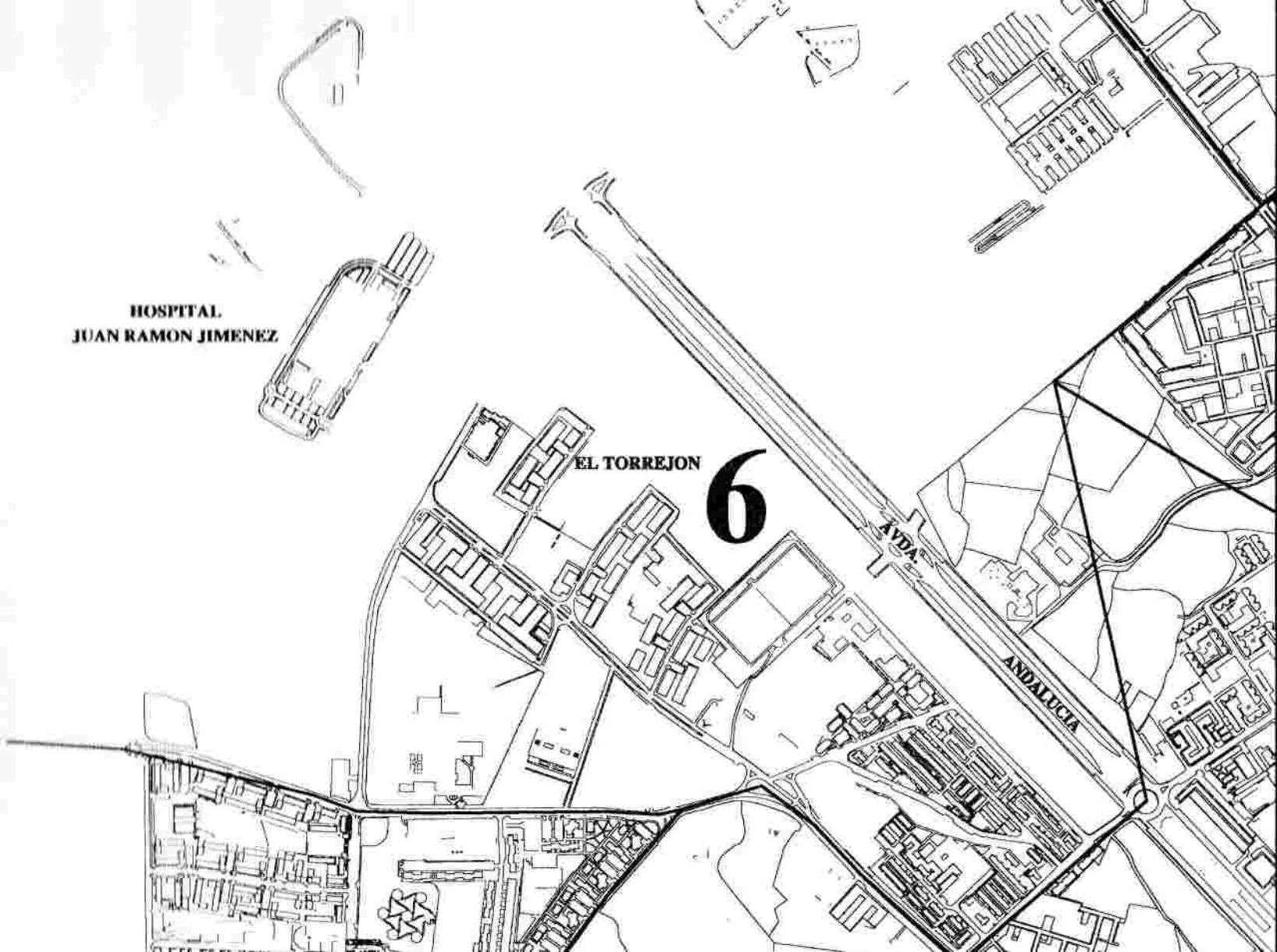
HOSPITAL
JUAN RAMON JIMENEZ

EL TORREJON

6

AVDA.

ANDALUCIA



CENTRO DE SALUD “LOS ROSALES”

ZONA BASICA 7

DIRECCION: AMADIS DE GAULA N° 4.

TELEFONOS:

Información: 959 27 02 99.

Cita Previa: 959 27 01 10.

959 27 01 76.

HORARIO:

■ 8'00 h. - 20'00 h. De Lunes a Viernes.

■ 9'00 h. - 17'00 h. Sábados / Solo Urgencias.

RECURSOS HUMANOS

■ 8 Médicos. ■ 1 Trabajador Social.

■ 3 Pediatras. ■ 3 Auxiliares Administrativos.

■ 8 Enfermeros. ■ 2 Celadores-Conductores.

■ 3 Auxiliares Enfermería.

PRESTACION DE SERVICIOS

■ Consultas médicas y Pediátricas.

■ Consultas de Enfermería.

* Control de Crónicos.

* Extracciones.

■ Consulta Trabajador Social.

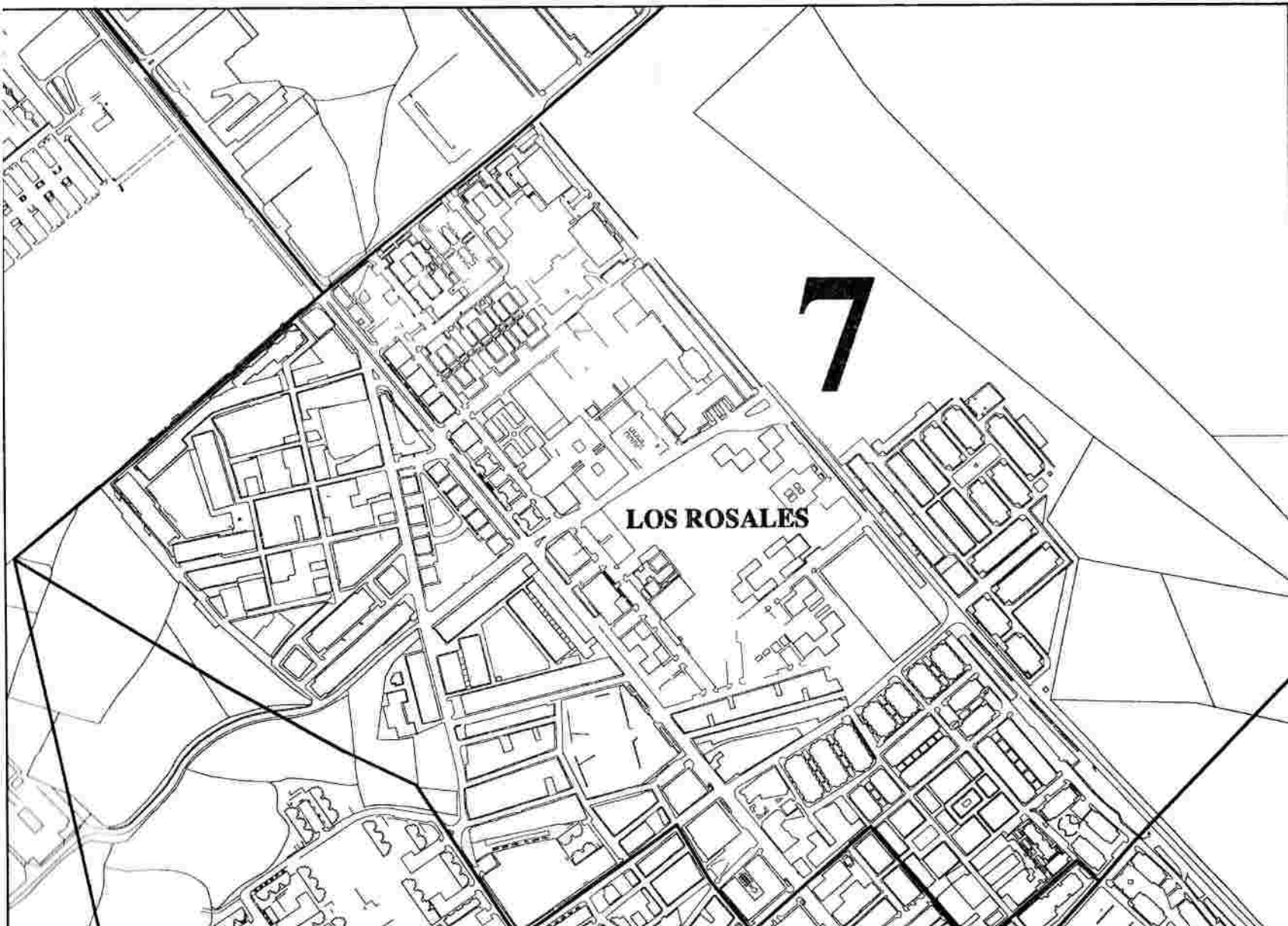
* Información de prestaciones sanitarias y sociales.

PROGRAMAS DE SALUD

- Niño Sano (0 - 4 años).
- Salud Escolar (5 - 14 años).
- Salud materno- Infantil.
 - * Control de Embarazo.
 - * Visita Puerperal.
 - * Educación Maternal.
- Vacunas.
- Planificación Familiar (Nivel 1).
- Vigilancia Epidemiológica.
- Educación para la Salud en la Comunidad (A través del Consejo de Colectivos Sociales).
- Programa de Metadona.

7

LOS ROSALES



INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

DIRECCION: AVDA. HISPANOAMERICANA Nº 6.

TELEFONOS: 959 25 74 11.

HORARIOS: 8'00 h. - 15'00 h.

RECURSOS HUMANOS:

- 3 Médicos. ■ 3 Auxiliares de Enfermería.
- 1 Pediatra. ■ 1 Celador.
- 1 Enfermero.

PRESTACION DE SERVICIOS

- Consultas Médicas y Pediátricas.
- Consultas de Enfermería.
- Vacunas.

SERVICIO GENERAL DE URGENCIAS

DIRECCION: VIA PAISAJISTAS/N, ANTIGUO HOSPITAL MANUEL LOIS, ENTRADA POR 061.

TELEFONO: 959 25 38 00.

HORARIOS: 17'00 h. - 08'00 h.

SERVICIO 061

Funcionamiento 24 horas los 365 días/año.

SALUD MENTAL

DIRECCION: SAN FRANCISCO N° 5.

TELEFONO: 959 26 05 11 y 959 26 06 12.

HORARIOS: 8'30 h. - 14'30 h.

RECURSOS HUMANOS:

- | | |
|-------------------------|-----------------------------|
| ■ 6 Médicos Psiquiatras | ■ 7 Auxiliar Enfermería. |
| ■ 2 Psicólogos | ■ 2 Auxiliar Administrativo |
| ■ 3 Enfermeros | ■ 2 Trabajador social. |

CENTRO DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS

DIRECCION: Cantero Cuadrado, s/n.

TELEFONOS: Cita previa: 959 49 47 67.

Centralita: 959 49 46 00

Fax: 959 49 47 70.

HORARIO: 9'30 h.- 14'30 h.

RECURSOS HUMANOS:

- | | |
|-----------------|------------------------------|
| ■ 3 Médicos. | ■ 1 Auxiliar Enfermería. |
| ■ 2 Psicólogos. | ■ 2 Auxiliar Administrativo. |
| ■ 2 Enfermeros. | ■ 2 Trabajador social. |

PRESTACION DE SERVICIOS:

- * Tratamiento ambulatorio.
- * Derivación a Centro Hospitalario, Comunidad Terapéutica y Pisos de Reinserción.
- * Reinserción y apoyo.

CENTRO ESPECIALIDADES VIRGEN DE LA CINTA

DIRECCION: Via Paisajista, s/n.

TELEFONOS: 959 28 32 00 cita previa.

Centralita 959 28 30 97.

Fax: 959 25 59 13.

HORARIO: 8'00 h.- 21'00 h.

PRESTACION DE SERVICIOS:

- | | |
|----------------------|-------------------|
| * Dermatología. | * Alergia. |
| * Traumatología. | * Ginecología. |
| * Cirugía. | * Tocología. |
| * Cardiología. | * Endocrinología. |
| * Aparato digestivo. | * Urología. |
| * Oftalmología. | * Otorrino. |

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:

- * Radiología.
- * Ecografía.
- * Laboratorio.

HOSPITALES

HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ**DIRECCIÓN:** Ronda Exterior Norte, s/n.**TELÉFONOS:**

Centralita 959 20 10 00.

Gestoría Usuario 959 20 10 22.

Urgencias 959 20 10 88

Cita previa 959 20 11 28.

SERVICIOS PRESTADOS:

* Ingresos.

* Especialidades.

* Consultas Externas de Especialidades.

* Urgencias.

HOSPITAL INFANTA ELENA**DIRECCIÓN:** Ctra. Sevilla-Huelva.**TELÉFONOS:**

Centralita 959 23 21 00.

Urgencias 959 23 34 53.

Gestoría Usuario 959 23 56 12.

SERVICIOS PRESTADOS:

* Ingresos.

* Especialidades.

* Consultas Externas de Especialidades.

* Urgencias.

HOSPITAL VAZQUEZ DIAZ

DIRECCIÓN: Ctra. Sevilla-Huelva s/n.

TELÉFONOS:

Centralita 959 20 21 21.

(depende del JUAN RAMON JIMENEZ).

Cita Previa 959 20 21 29 y 959 20 21 30.

Información y Admisión 959 20 21 40.

SERVICIOS PRESTADOS:

* Crónicos.

* Infecciosos.

* Consultas Externas de Neumología, Cardiología
y Neurología.

✓ Hospital de referencia Juan Ramón Jiménez



Ayuntamiento de Huelva

Delegación de Bienestar Social &
Delegación de Salud y Consumo

PLAN LOCAL DE SALUD